CONTRATO Nº 25 /2021

CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **EDITORIAL AZETA S.A.**, con R.U.C. N° 80001788-9, domiciliado en la calle Yegros N° 745 e/ Herrera y F. R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. NATALIA M. ZUCCOLILLO P.**, con Cédula de Identidad N° 1.469.417; y el **SR. CÉSAR COLL RODRIGUEZ** ., con Cédula de Identidad N° 1.994749 denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE DIARIOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 403.870. – PLURIANUAL.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 29/2021, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la H. Cámara de Senadores La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2021.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	***55101504-001***	**Provisión de diarios ABC COLOR**	**Unidad**	**EJEMPLAR**	**1**				
1.1		***Provisión de diarios ABC COLOR*** día lunes, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unidad	EJEMPLAR		ABC COLOR	NACIONAL	*6.500*	*6.500*
1.2		***Provisión de diarios ABC COLOR*** día martes, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unidad	EJEMPLAR		ABC COLOR	NACIONAL	*6.500*	*6.500*
1.3		***Provisión de diarios ABC COLOR*** día miércoles, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unidad	EJEMPLAR		ABC COLOR	NACIONAL	*6.500*	*6.500*
1.4		***Provisión de diarios ABC COLOR*** día jueves, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unidad	EJEMPLAR		ABC COLOR	NACIONAL	*6.500*	*6.500*
1.5		***Provisión de diarios ABC COLOR*** día viernes, incluido los fascículos y suplementos que acompañasen a cada edición (precio por unidad).	Unidad	EJEMPLAR		ABC COLOR	NACIONAL	*6.500*	*6.500*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 4.550.000.- (guaraníes cuatro millones quinientos cincuenta mil),** y por un monto máximo de **Gs. 9.100.000.- (guaraníes nueve millones cien mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, que serán distribuidos: para el ejercicio **fiscal 2021** hasta un monto máximo de **Gs. 350.000.- (guaraníes trescientos cincuenta mil),** para el **año 2022** hasta un monto máximo de **Gs. 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil)** y para el **año 2023** hasta un monto máximo de **Gs. 5.250.000.- (guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil).** *Los fondos para el ejercicio 2021 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2021, los fondos para el ejercicio 2022 y 2023 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2022 y 2023.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma y hasta el 31 de marzo de 2023.
Los pagos a ser realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	***Provisión de diarios ABC COLOR***	1	UNIDAD	**La provisión se efectuará en el horario entre las 06:00 a 06:30 hs. en la oficina de guardia del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí**	**El inicio de la provisión será Dentro de las 24 hs. a partir de la recepción de la nota de pedido de provisión emitida por la Contratante.** **La provisión se efectuará según la fecha indicada en la nota de solicitud.**

La provisión se efectuará en el horario entre las 06:00 a 06:30 hs. en la oficina de guardia del edificio de la H. Cámara de Senadores, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí, en un plazo de 24 hs. a partir de la recepción de la nota de solicitud de la Contratante en la que constará la cantidad de ejemplares, el horario y el lugar o dependencia en la cual se deberá realizar la provisión y entrega de los ejemplares. La provisión será bajo constancia en una tarjeta de control y uso interno del Contratista. La cantidad de ejemplares podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo a las necesidades de la Contratante por medio de notas oficiales emitidas por la misma.

Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión mensual, en donde constarán los días y la cantidad de periódicos proveídos durante el mes, la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el funcionario de la institución asignado a tal efecto. La misma deberá ser entregada al momento de presentar la factura.

Indicadores de cumplimiento de contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **PLANILLA DE REMISIÓN.**

Frecuencia: Mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
PLANILLA DE REMISIÓN.	PLANILLA DE REMISIÓN.	En forma mensual desde la vigencia del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Comunicación de la H. Cámara de Senadores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 9 del mes de diciembre y del año 2021.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
CONTRATISTA

NATALIA M. ZUCCOLILLO P.
Presidenta
Editorial Azeta S.A.

CÉSAR COLL RODRIGUEZ
CONTRATISTA

César E. Coll Rodríguez
Director
Editorial Azeta S.A.